

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA ORO-
REPUESTOS S.A. - ACCIONISTAS:
SANTIAGO PATRICIO BURNEO
GUZMAN Y MARILU DEL ROCIO
FEIJOO JARAMILLO.-**

CUANTIA: S/.20'000.000,00

@@@@@@@@@@@@@@@@

@@@@@@@@

@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles
ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve

ante mí, **DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
Quinto del Cantón Machala, comparecen por una
los señores **SANTIAGO PATRICIO BURNEO GUZMAN**,
soltero, estudiante; y **MARILU DEL ROCIO FEIJOO JARAMILLO**,
soltera, estudiante. Los señores comparecientes son de
nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad
y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**,
para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
Machala - El Oro

1 COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas:--

2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el
3 otorgamiento de esta escritura manifestando su voluntad
4 de constituir una Compañía Anónima, los señores: SANTIAGO
5 PATRICIO BURNEO GUZMAN, estudiante, de estado civil
6 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 domiciliado en esta ciudad de Machala; y, MARILU DEL
8 ROCIO FEIJOO JARAMILLO, estudiante, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y
10 domiciliada en esta ciudad de Machala; hábiles ante la
11 Ley para obligarse y contratar, con pleno conocimiento
12 de la naturaleza de este contrato.-----

13 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.-**

14 otorgantes de este contrato, se reunen para
15 constituir como en efecto constituyen esta Compañía
16 Anónima, en forma simultánea bajo la denominación de
17 OROREPUESTOS S.A., cuyo régimen estará sujeto a la ley
18 y en los Estatutos Sociales que hemos aprobado los
19 contratantes y que dicen: -----

20 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OROREPUESTOS S.A..-----**

21 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO,**
22 **Y PLAZO.-----**

23 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía que
24 se constituye se denomina OROREPUESTOS S.A..-----

25 **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su
26 domicilio en esta ciudad de Machala, Capital de la Provincia
27 de El Oro, pero podrá establecer sucursales dentro y
28 fuera del país debiendo para el caso cumplir con las

1 exigencias legales.-----

2 **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por
3 objeto dedicarse principalmente a la importación, venta y
4 exportación de paquetes de resorte armado, llantas y aros de
5 magnesio, bombas y gastos hidráulicos para volquetes,
6 abrazaderas, pernos de guía, soportes, pines, cauchos,
7 transmisiones, tanden's, cajas fulles, aros de araña, cejas.-
8 Comercialización de toda clase de vehículos y maquinaria
9 pesada.- Compraventa e importación de electrodomésticos,
10 perfumes, artículos de casa, vestuario, calzado y visutería.-
11 Negocios de bienes raíces.- Compra, venta y distribución de
12 confitería y de productos de consumo masivo e insumos
13 agrícolas y todo lo necesario para la agricultura e importación.-

14 Adquirir y arrendar locales para almacenes, bodega, usinas,
15 secaderos, fábricas de envases, medios de transportes,
16 manipuleo, acondicionamiento y expedición.- Establecer fábricas
17 para la industrialización y/o elaboración de frutas y
18 todo otro producto regional. Para cumplir con su objeto
19 social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y
20 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
21 relación con el mismo.-----

22 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
23 Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la
24 inscripción en el Registro Mercantil, de este contrato de
25 Constitución de la Compañía; plazo que podrá ser
26 prorrogado por resolución de la Junta General de
27 Accionistas.-----

28 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 **ACCIONISTAS.**-----

2 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
3 Compañía es el de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido
4 en dos mil acciones de diez mil sucres cada una.-----

5 **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a fondo de
6 reserva legal, transferencia, pérdida o destrucción de acciones,
7 transformación, disolución y liquidación y de todo aquello que
8 en este Estatuto no se determina, se estará a lo que dispone
9 la Ley de Compañías. De las utilidades líquidas realizadas y
10 luego de que se hayan separado los porcentajes para Reserva
11 Legal de Utilidades líquidas realizadas y luego de que se
12 ~~sean~~ separado los porcentajes para Reserva Legal de
13 ~~utilidades~~ para los trabajadores, sobre el resto deberá
14 ~~decidir~~ la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus
15 ~~accionistas~~ a prorrata del valor pagado de sus respectivas
16 ~~acciones~~ o capitalizarlo.- La Compañía se disolverá en
17 cualquier momento y por cualquier motivo, si la Junta
18 General de Accionistas así lo determina.- EL Gerente actuará
19 de liquidador de la Compañía.-----

20 **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General de Accionistas es el
21 órgano supremo de la Compañía y estará integrado por los
22 accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.-----

23 **ARTICULO OCTAVO:** Las Juntas Genrales, que son
24 ordinarias y extraordinarias se reunirán por lo menos una vez
25 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
26 del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los
27 asuntos especificados en los numerales Segundo, Tercero y
28 Cuarto del Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de

1 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
2 del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
3 en cualquier época del año en que fueren convocadas, para
4 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-----

5 **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas
6 por el Presidente por aviso que se publicará en uno de los
7 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
8 Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
9 fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y
10 objeto de la Junta.-----

11 **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales
12 será el concurrente que represente por lo menos la mitad
13 del capital pagado en primera convocatoria y con el
14 número de accionistas presentes al momento de la segunda
15 convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
convocatoria.-----

16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las
17 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital
18 pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
19 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-----

20 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta
21 General de Accionistas son las siguientes :-----

- 22 a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía;
23 de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;-----
24 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General de
25 Estados de Pérdidas y Ganancias de la Compañía;-----
26 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas
27 y fondo de Reserva Legal;-----
28

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

- 1 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
2 prórroga o disminución del plazo de la Compañía;-----
3 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía.-
4 f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el
5 presente Estatuto Social.-----

6 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Administración y la
7 representación legal de la Compañía estará a cargo del
8 Presidente y del Gerente, los cuales podrán ser o no
9 accionistas de la misma, quienes la representarán judicial y
10 extrajudicialmente en forma individual; durarán cinco años en
11 el ejercicio de su cargos y serán elegidos por la Junta
12 General de Accionistas.- Las facultades de los administradores
13 serán contempladas en los artículos doscientos cincuenta y
14 tres y doscientos sesenta y tres y otros de la Ley de
15 Compañías.-----

16 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La fiscalización y control de
17 Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por
18 Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades
19 y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

20 **TERCERA:** El Capital de la Compañía ha sido totalmente
21 suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, de la siguiente
22 manera: -----

23 a) El señor SANTIAGO PATRICIO BURNEO GUZMAN, suscribe
24 mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil
25 sucres cada una y paga en dinero en efectivo CUATRO
26 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, equivalente al veinticinco
27 por ciento del capital suscrito.- y,-----

28 b) La señorita MARILU DEL ROCIO FEIJOO JARAMILLO,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 6500794

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SERRANO GUTIERREZ FRANCISCO

Fecha Reservación: 14/09/1999

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO.

1. CASTILLO SANTOMAYOR
C. PUESTOS S.A.

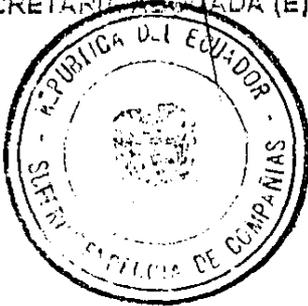
DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/12/1999

QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie
NOTARIO
Machala

Peggy de Sured

ING. PEGGY SANTA CRUZ DE FRANCISCO
SECRETARIA MERGADA (E)



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Machala 06 de Diciembre de 1.999

No 193005

Certificamos que hemos recibido el siguiente aporte en numerario, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital por incremento; **OROREPUESTOS S.A.**

.....

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

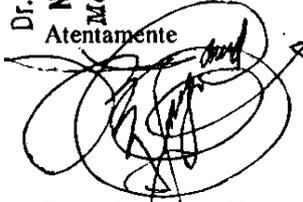
1.- SANTIAGO BURNEO GUZMAN	S/. 3'150.000,00
2.- FEJOO JARAMILLO MARILU	S/. 350.000,00
TOTAL	S/. 3'500.000,00

Entiendo como total de aportación la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100**, valor que será devuelto una vez constituida la Compañía, a los administradores que hubieren sido designados por esta, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la compañía supracitada, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción (Documentos a la vista).

Dr. Leslie Castro Sotomayor

NOTARIO PUBLICO
Machala - Ecuador

Atentamente


David Luzuriaga Velez.
JEFE DE OPERACIONES B.G.R.
SUC.MACHALA.

BANCO RUMI#AHUI
 CHEQUES GERENCIA OPERATIVOS
 CUADRE DE MOVIMIENTOS
 OFICINA RECEPTORA: B. R. MACHALA

PAGINA: 86
 FECHA: 03DICI1999
 PROGRAMA: SCT11091

T O T A L E S P A R A L A C A J A

D E S C R I P C I O N

TOTAL INGRESADO TOTAL RECHAZADO TOTAL ACEPTADO

CHQ.GERENCIA.ADM CAMARA

B.R.SUC.MACHALA

TOTAL

DESCRIPCION	TOTAL INGRESADO	TOTAL RECHAZADO	TOTAL ACEPTADO
B.R.SUC.MACHALA	1 6.519.019,00	0 0,00	1 6.519.019,00
TOTAL	1 6.519.019,00	0,00	1 6.519.019,00

Dr. Leslie Cestiva Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Machala 16 de Septiembre de 1.999

No 193003

Certificamos que hemos recibido el siguiente aporte en numerario, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital; **OROREPUESTOS.S.A.**

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

1.- BURNEO GUZMAN SANTIAGO PATRICIO	S/. 1'350.000,00
2.- FEJOO JARAMILLO MARILU DEL ROCIO	S/. 150.000,00
TOTAL	S/. 1'500.000,00

Periendo como total de aportación la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100.** que será devuelto una vez constituida la Compañía, a los administradores que hubieren sido designados por los accionistas. Luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la compañía supracitada, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción (Documentos a la vista).

Atentamente

David Luzimaga Velez.
JEFE DE OPERACIONES B.G.R.
SUC.MACHALA.



Dr. Leslie
NOTARIO
Machala
Ecuador

1 suscribe doscientas acciones ordinarias y nominativas de
2 diez mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo
3 la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, equivalente al
4 veinticinco por ciento del capital suscrito .-----

5 En consecuencia se encuentra totalmente suscrito el capital de
6 la Compañía y pagado en un veinticinco por ciento de
7 cada una de las acciones suscritas, obligándose los
8 accionistas a pagar el capital suscrito y no pagado, en el
9 plazo de dos años contados a partir de la inscripción de
10 esta escritura en el Registro Mercantil. El dinero se
11 encuentra depositado en el Banco General Rumiñahui S.A.,
12 según consta del Certificado de Integración de Capital
13 que se adjunta.-----

14 EL Abogado Francisco Serrano Gutiérrez queda autorizado a
15 ~~Realizar~~ las gestiones necesarias a fin de que la Compañía
16 ~~quede~~ legalmente constituida, incluyendo la facultad de
17 convocar a primera Junta General de Accionistas, así como de
18 ~~mantener~~ el Registro Unico de Contribuyentes.-----

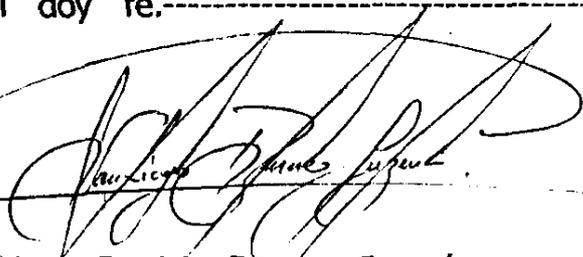
19 Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-
21 firma) ilegible.- Abogado Francisco Serrano Gutiérrez.- Matrícula
22 Número Quinientos treinta y tres.- Colegio de Abogados El
23 Oro".-----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
25 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo
26 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el
27 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo

Dr. Leslie Castillo Jotomayor
NOTARIO - QUINTO
MACHALA - EL ORO

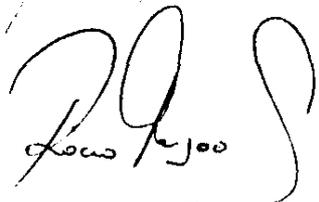
1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.-----

3
4
5



6 Santiago Patricio Burneo Guzmán
7 C.I.No. 070230776-0

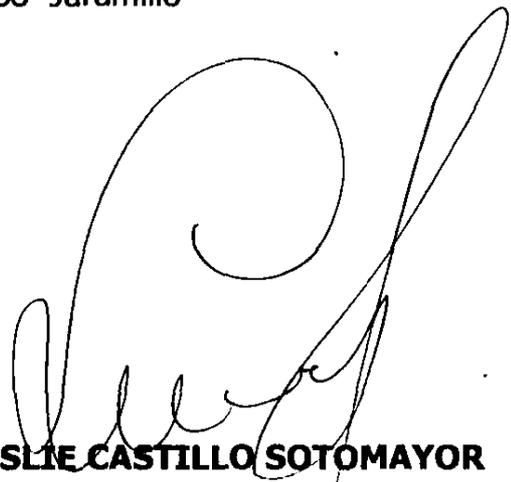
8
9
10



11 Marilú del Rocío Feijóo Jaramillo
12 C.I.No. 070288085-7

13
14
15
16
17

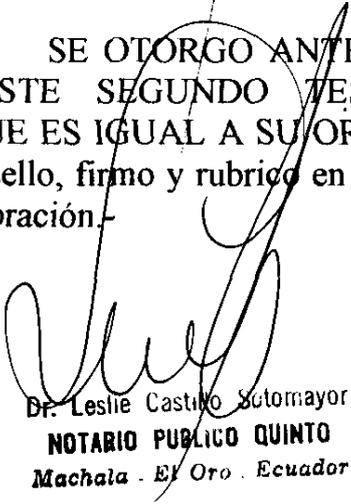
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador



18 **DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**
19 **NOTARIO**

20 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de
21 ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
22 FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que en
23 siete fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lugar
24 y fecha de su celebración.

25
26
27
28



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

ZON: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1 0000409, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la Constitución de LUMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OROREPUESTOS S.A, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución que antecede.-

Machala, 20 de diciembre de 1.999

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

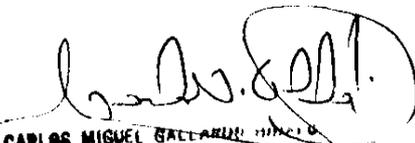


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-0000409, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Diciembre de 1.999 queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.1.024 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.745.- Machala, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Registrador Mercantil.-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **OROREPUESTOS S.A.**.- Machala, a treinta de
Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El
Registrador Mercantil.-x


CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA